I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO Nº 1280 /

CLAUSURA PATENTE COMERCIAL PROVISORIA QUE SE INDICA.-

REQUINOA, Abril 26 de 2019.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Memo Nº 267 e Informe N° 40 de fecha 17 de Abril de 2019, del Director de Obras Municipales, quien informa, que el contribuyente en comento no regularizó situación pendiente con la Dirección de Obras Municipales.-

Lo informado en Memo Nº 196 de fecha 18 de Abril de 2019, por el Depto. de Rentas, respecto de no regularización de situación pendiente requerida por la Dirección de Obras Municipales, según con lo establecido en el Artículo 26 de la Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, de acuerdo con su plazo legal, a nombre de la persona jurídica Sres. Renamar SpA., Rut. N° 76.788.207-5.-

La Orden de Clausura del Sr. Alcalde, en Memo Nº 196 de fecha 18 de Abril de 2019.-

VISTOS :

Lo dispuesto en los Artículos 26 y 58 del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, modificada por la Ley N° 20.494 de fecha 27/01/2011.-

Los Dictámenes N° 2559 de 2004 y N° 63035 de 2012 de la Contraloría General de la República.-

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Organica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

D E C R E T O :

PROCEDASE a la **CLAUSURA** de la Patente Comercial Provisoria, cuyo plazo legal de funcionamiento de **Un Año,** venció el día 28 de Febrero del año 2019, (período de otorgación Marzo 2018 hasta Febrero 2019, del giro **"CORRETAJE AGRICOLA, MAYORISTA DE FRUTAS Y VERDURAS",** a nombre de la persona jurídica Sres. **RENAMAR SpA., RUT. N° 76.788.207-6,** con domicilio comercial, ubicado en calle **LAS ARAUCARIAS 17 K, CONDOMINIO EL GOLF, LOS LIRIOS,** comuna de Requínoa, por no haber regularizado su situación pendiente con la Dirección de Obras Municipales, en el plazo legal, no contando Recepción Definitiva de Edificación.-

HACIENDO PRESENTE, que cuenta con Patente Provisoria, válida hasta el 28 de Febrero del año 2019.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE A INSPECCION MUNICIPAL PARA SU CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO Y FORMULESE DENUNCIOS AL JUZGADO DE POLICIA LOCAL CORRESPONDIENTE, EN CASO DE VIOLACION DE CLAUSURA IMPUESTA, PROCEDASE A SU NOTIFICACION Y ARCHIVO.

SECRETARIO MUNICIPAL

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA ALCALDE

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MVS/LTF/MBQ/CRF/FNM/OLP/CMG/olp.-

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Dirección Adm. y Finanzas. (1)
- Director Jurídico. (1)
- Depto. de Rentas. (1)
- Inspección Municipal (1).
- Contribuyente.
- Archivo.

ALCALDIA